

PARTE PERTINENTE DEL ACUERDO GENERAL N° 01/19 DEL 12-02-19.-

PUNTO SEGUNDO: ESTUDIOS DE ADN – NUEVO REGLAMENTO.-

Continuando con el análisis del funcionamiento del Laboratorio de Genética Forense del Superior Tribunal de Justicia, se trae a consideración una nueva propuesta de Reglamento de Estudios de ADN, que prevé un circuito administrativo y responsabilidades funcionales claras -al Laboratorio de Genética, al Departamento Médico Forense y a las Secretarías de Superintendencia- en el cumplimiento de su cometido. Se contemplan pasos ágiles en las distintas etapas del proceso -extracción y remisión de muestras, análisis, elaboración de informes-; mejora en los plazos y determinación de un sistema de recupero según la autoridad requirente. Al respecto, el señor Presidente, Dr. Emilio A. E. Castrillon señala que el proceso de modernización del DMF prevé una nueva organización administrativa y un sistema de control centralizado de la actividad. En este estado, los señores Vocales coinciden en que, si bien es cierto que el proyecto de nuevo circuito administrativo y el software desarrollado al efecto han de brindar orden al proceso, poniendo a disposición de los organismos judiciales y técnicos herramientas que faciliten y agilicen el sistema, se impone avanzar en la gestión aplicando el mismo -tal como se prevé en su norma transitoria- a partir del 1 de marzo de 2019, en formato papel. Por todo lo expuesto; **SE ACUERDA:** 1º) Aprobar el "Procedimiento normatizado de pedidos de análisis de ADN", que como Anexo forma parte del presente Acuerdo, el que tendrá vigencia a partir del 1 de marzo de 2019. 2º) Notificar y hacer saber.-